ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 4752

POR LA QUE SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 6893/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA GANADERA TZ S.A., INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 39/2013, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 23 de octubre de 2017

VISTO: El pedido elaborado por Interno DSA/DAP/357/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017 del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, a través del cual solicita la Terminación del Contrato N° 6893/2017, por Mutuo Acuerdo, suscrito con la firma Ganadera TZ S.A., inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 39/2013, con ID N° 250220, para Oficinas Administrativas en la Ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el pedido de finalización contractual surge como consecuencia de la Nota presentada por la firma Ganadera TZ S.A., registrada en Mesa de Entrada de ANDE como Expediente SG/DSME/05972/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, mediante la cual comunica: "Que el inmueble individualizado como Finca N° 22.552 del Distrito de San Roque, correspondiente al Edificio Bello Horizonte, ubicado en la calle Padre Cardozo N° 379 c/ Avda. España, Asunción ha sido vendido y transferido, como parte de pago de la Compraventa de un inmueble, a la empresa Montana S.A....";

Que la Unidad Administradora del Contrato, el Departamento de Administración de Propiedades ha solicitado el parecer jurídico a la Asesoría Legal, la cual luego de su análisis jurídico elaborado en fecha 12 de julio de 2017, ha concluido: "1...; 2...; 3 En lo que hace al vínculo contractual entre la ANDE y la firma Ganadera T.Z. S.A. corresponde que el contrato sea terminado por mutuo acuerdo, sobre la base de las prescripciones del art. 58 "Terminación por Mutuo Acuerdo", de la Ley 2.051/2003...".

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 540/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 16 de octubre de 2017;

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos solicita la Terminación del Contrato N° 6893/2017, en virtud al Art. 58° "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Dar por Terminado el Contrato Nº 6893/2017, suscrito con la firma Ganadera TZ S.A., inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 39/2013, para Oficinas Administrativas en la Ciudad de Asunción, en virtud del Art. 58º "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO", de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente